



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1605-2015-UNAM

Moquegua, 28 de Diciembre del 2015

### VISTO:

El Informe N° 301-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 03.12.2015; Oficio N° 475-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 07.12.2015; sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16.12.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial mediante Informe N° 301-2015-EPIA/VIPAC/UNAM de fecha 03 de diciembre del 2015, informa al Vicepresidente Académico, que el Mg. Nilton César León Calvo y la Mg. Elizabeth Marina Raños Saira, docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, presentan el Proyecto de Seminario denominado "Nivelación Académica para Alumnos de Secundaria e Ingresantes a la Universidad", el mismo que tiene programado llevarse a cabo del 12 de diciembre del año 2015 al 23 de enero del año 2016; en tal sentido solicita autorización para llevar a cabo dicho curso;

Que, el proyecto "Nivelación Académica para Alumnos de Secundaria e Ingresantes a la Universidad", tiene como objetivo general: Brindar al estudiante un conjunto de herramientas estratégicamente diseñadas de tipo cognitivo para que puedan desempeñarse adecuadamente en el desarrollo de los cursos de matemática de su plan de estudios de sus colegios o de la Universidad;

Que, con Oficio N° 475-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 07 de diciembre del 2015, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM la solicitud de autorización para realizar el curso de "Nivelación Académica para Alumnos de Secundaria e Ingresantes a la Universidad", para considerar su trámite en reunión de Comisión Organizadora y posterior emisión de la resolución correspondiente;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de diciembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar el dictado del curso de "Nivelación Académica para Alumnos de Secundaria e Ingresantes a la Universidad";

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 606-2015 ;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización el dictado del Curso "NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA ALUMNOS DE SECUNDARIA E INGRESANTES A LA UNIVERSIDAD", a llevarse a cabo del 12 de diciembre del año 2015 al 23 de enero del año 2016, cuyo contenido se encuentra en ocho (8) folios que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, adopte las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIPIPIA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIPAC  
EPIA  
EPIA  
EPIA  
EPIA  
EPIA  
EPIA